



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 108/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 108/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH3-8, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Nota OF. CITE: FGE/RJGP/Stria. Gral./N° 444/2013, emitido por el Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda, en su Calidad de Fiscal General del Estado Plurinacional de Bolivia y la Nota Cite Despacho N° 1099/13, emitido por el Arq. Moisés torres Chive, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, respectivamente, haciendo conocer que con el motivo de la Celebración del Primer año de la Promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio Publico - "Ley N° 260", se "Realizara el Primer Encuentro Nacional del Ministerio Publico", evento que será resaltado con la presencia del "Fiscal General de la República del Ecuador.

Que, tomando en cuenta la participación de la Autoridad Jerárquica del Ministerio Publico del Ecuador, mismo que arribará a la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad.

Que, de acuerdo al Inc. c) art. 17 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, CONFIÉRASE EL TÍTULO de "HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", al representante del Ministerio Publico del Ecuador.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, del informe 210/2013, presentada por la comisión de desarrollo humano y defensa del consumidor, ajuntando proyecto de Ordenanza Municipal **Confiriendo** el Título de "HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD", al Fiscal General de la República del Ecuador al **DR. GALO ALFREDO CHIRIBOGA ZAMBRANO**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar previa dispensación de trámite el referido informe.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 108/13


Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, **CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD", a la Autoridad Fiscal de la República del Ecuador, en ocasión de su asistencia al "Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público", Señor:

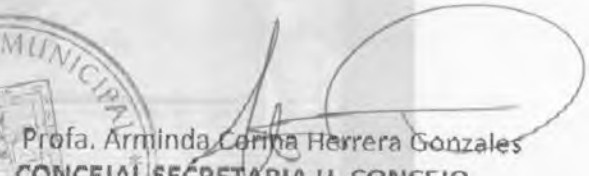
DR. GALO ALFREDO CHIRIBOGA ZAMBRANO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 11 de julio de 2013, a horas 11:00 am, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación al interesado, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez días del mes de julio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los once días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE